



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali **18 de agosto de 2023**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario en el que se responsa las contestaciones de la demanda pendientes por resolver.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Carmenza Romero Martínez
Demandado	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP
Vinculadas	Colpensiones P.A.R.I.S.S
Radicación N°	76 001 31 05 019 2022 00474 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 1631

Cali, dieciocho (18) agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que este Despacho el 01 de marzo de 2023 adelantó tramite de notificación electrónica a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a Colpensiones y el P.A.R.I.S.S, no obstante, la primera de las señaladas omitió brindar contestación, por lo que se tendrá por no contestada por parte de esta entidad.

Respecto de las entidades vinculadas, estas allegaron sus escritos de contestación el 14 y 24 de marzo del presente año, es decir encontrándose dentro del termino que tenia para hacerlo y

como quiera que los escritos cumplen con los requisitos establecidos en el art. 31 del CPTSS, se tendrá por contestada la demanda por parte de ellas.

Igualmente, se reconocerá derecho de postulación a Vanessa Fernanda Garreta identificada con T.P 212.712 del CSJ para actúe en defensa de el P.A.R.I.S.S y a la abogada Diana María Bedón Chica identificada con T.P 129.434 para que actúe en representación de Colpensiones EICE.

I. NOTIFICACIÓN DEMANDADA.

Ahora bien, como se omitió en la admisión de la demanda ordenar la notificación a la entidad demandada la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, se ordenará realizar dicho tramite a través de la secretaria de este despacho judicial por tratarse de una entidad pública.

Finalmente se requerirá a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, para que, junto con la contestación de la demanda, certifique los tiempos que la demandante laboró en calidad de empleada publica y cuales de esos periodos fueron en calidad de trabajadora oficial.

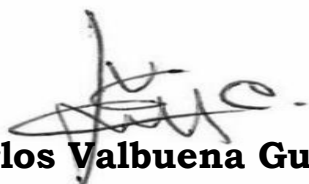
En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

- 1.Téngase** por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.
- 2.Téngase** por contestada la demanda por parte del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – PARISS.
- 3.Téngase** como única vocera del P.A.R.I.S.S a la Fiduagraria S.A.
- 4.Reconózcase** derecho de postulación a la abogada Vanessa Fernanda Garreta identificada con T.P 212.712 del CSJ para actúe en defensa del P.A.R.I.S.S.
- 5.Reconózcase** derecho de postulación a la abogada Diana María Bedón Chica identificada con T.P 129.434 para que actúe en representación de Colpensiones EICE.
- 6.Notificar** del presente demanda a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP.
- 7.Requerir** a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, para que certifique los tiempos que la demandante laboró en calidad de empleada publica y cuáles de esos periodos fueron en calidad de trabajadora oficial.
- 8.Notificar** de la presente acción a los vinculados y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica Del Estado.

Notifíquese y cúmplase



Juan Carlos Valbuena Gutiérrez
JUEZ

KVOM

**JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **22/08/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La secretaria